

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 473/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 4 (letra e y l) que entrega a las Municipalidades, entre otros funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés comunal en el ámbito local; Memorando N° 688/12 de fecha 12 de Marzo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un fondo a rendir por los gastos que indica.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de \$48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos), correspondiente a la compra de materiales de oficina y todo lo necesario para el programa Fortalecimiento OMIL Línea Chile Solidario 2011.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.43, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

R
RMAT/fer
Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

DA
273.
13.03.12.



Alto Hospicio, Lunes 12 de Marzo 2012

MEMORANDUM N° 608 / 2012.

A : Directora Dirección Jurídica / Sra. Rosa María Alfaro Torres

DE : Directora Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL Línea Chile Solidario 2011, que nuestro municipio ejecutó con fondos SENCE, solicito a Ud. gestionar Decreto Alcaldicio por un Fondo a rendir de \$48.000, por concepto de cumplimiento de metas de atenciones y colocaciones.

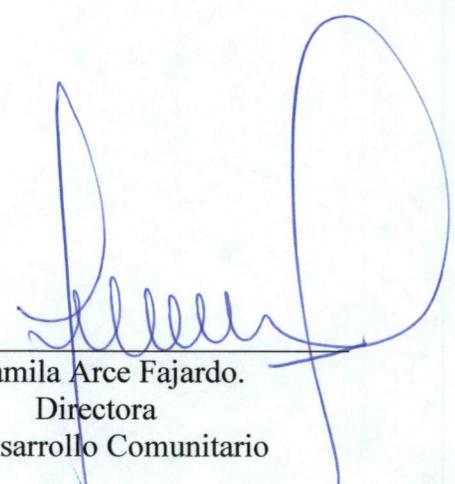
Dicho fondo a rendir será utilizado para la compra de material de oficina y todo lo necesario para el Programa.

Se adjunta Providencia de Sence, por concepto de transferencia.

Este fondo a rendir debe ser a nombre de la Sra. Camila Arce Fajardo, y debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.43

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.




Camila Arce Fajardo.
Directora
Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Departamento Jurídico ✓
- Archivo DIDECO
- Archivo OMIL
- Archivo Encargada Contable DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTL

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 000717 2012

FECHA: 22 FEB 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIREC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIREC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

22 FEB 2012

13 : 15 HRS.
ALCALDIA



ALCALDE



REF.: Dispone el pago de **tercera cuota** a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, correspondiente a la **segunda transferencia de incentivos por colocación y transferencia por cumplimiento de meta de atención y colocación** en el marco del "Programa Fortalecimiento OMIL, Línea Chile Solidario".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0078

Tarapacá, 24 de enero del 2012

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL, Línea Chile Solidario, año 2011" de fecha 9 de agosto de 2011, suscrito entre el SENCE y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 650, de fecha 15 de septiembre de 2011, de esta Dirección Regional.

2.- Lo establecido en la cláusula cuarta de dicho convenio que establece la transferencia de recursos al Municipio por concepto de meta de atenciones y colocaciones.

3.- La solicitud de pago presentada por la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con la nómina de beneficiarios(as) colocados(as), según Anexo N°2 del convenio de transferencia de recursos suscrito entre las partes, adjunto a la presente resolución, informe final de ejecución, reporte de colocaciones efectuadas en el periodo y reporte de permanencia, y demás documentación que acredita la(s) colocación(es) y/o permanencia, según lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio.

VISTO:

Lo expuesto y las facultades delegadas en el suscrito mediante Resolución Exenta N° 5852, de fecha 11 de Julio de 2011, de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Transfírase a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, segundo pago por concepto de incentivo por colocación y pago por concepto de cumplimiento de meta de atenciones y colocaciones en el marco de la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL, Línea Chile Solidario 2011", por un monto total de \$ 48000 (CUARENTA Y OCHO MIL pesos), según el siguiente detalle:

a) Pago por concepto de incentivo por colocación la suma de \$48000 (CUARENTA Y OCHO MIL pesos).

b) Pago por cumplimiento de meta de atenciones y colocaciones por la suma de \$ 0 (CERO pesos).

2.- Impútese el gasto que irroga la presente asignación a la cuenta complementaria 613-06 de Administración de Fondos para el Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, Línea Chile Solidario.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
REGION DE TARAPACA
C.T.T.
Rodrigo Guagama Herrera
Tarapaca SENCE REGION TARAPACA

RGH/V/100
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
- Oficina Municipal de Información Laboral de Alto Hospicio
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Empleo
- Dirección Regional SENCE Región Tarapacá

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

22 FEB 2012

13 : 15 HRS.

ALCALDIA

